



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-69278271-INSSJP-SE#INSSJP -Resolución- Aprueba modelo de Convenio Marco entre la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y el INSSJP.-

---

**VISTO** el EX-2022-69278271-INSSJP-SE#INSSJP, La Ley N° 19032 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar —por sí o por terceros— a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, facultándolo a celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que por su parte, la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT), fundada en 1930, es la central sindical histórica de Argentina, única central sindical en nuestro país con personería gremial, en los términos de la ley 23.551, de Asociaciones Sindicales.

Que en este sentido, este Instituto y la CGT buscan trabajar mancomunadamente con el fin de desarrollar relaciones de colaboración y cooperación, tendientes a promover y favorecer acciones conjuntas vinculadas al desarrollo y promoción de actividades vinculadas a las Personas Mayores, a través de la firma de un convenio.

Que en tal sentido la Subdirección Ejecutiva propicia aprobar un modelo de Convenio Marco de Cooperación para ser suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT).

Que el Convenio Marco de Cooperación que se propicia no representa erogación presupuestaria alguna para el Instituto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el modelo de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que como Anexo I (ACTO-2022-71732728-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.